



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Dirección Administrativa**

**Grupo de Apoyo Logístico**

**"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional."**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-SNG-AMP-008-2025



**REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIAL MENOS BAJO EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 197394**

05 de septiembre de 2025



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Dirección Administrativa  
Grupo de Apoyo Logístico**

El Comité Evaluador (técnico-económico) del proceso de selección que tiene por objeto “*Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional*”, teniendo en cuenta el análisis efectuado a las respuestas presentadas en el Evento de Cotización No. 197394 requiere a **MUNDO LIMPIEZA LTDA** para que de acuerdo con la siguiente información:

EVENTO DE COTIZACION 197394- ZONA DE COBERTURA No. 27		
Orden Ofertas [De Menor a Mayor]	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	MUNDO LIMPIEZA LTDA	\$86.572.782,28
<b>Valor mínimo aceptable (20%)</b>		<b>\$110.474.873</b>

Allegue **JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** en cumplimiento del numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; el numeral 4.1. de la “*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*” expedida por Colombia Compra Eficiente y lo descrito en el numeral 6.15. de la “*MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA*” que hace parte integral del acuerdo marco de precios No. AMP CCE-SNG-AMP-008-2025, en la cual se indica que:

*“6.15. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.*

*La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.”*

La justificación solicitada deberá presentarse por escrito, de manera íntegra y detallando la justificación del valor de su oferta, junto con los anexos que considere necesarios, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra, pues se considera está incursa en aparente precio artificialmente bajo.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Dirección Administrativa**

**Grupo de Apoyo Logístico**

La justificación solicitada en el presente requerimiento deberá allegarse antes de las **5:00 PM del día Lunes 08 de SEPTIEMBRE de 2025**; si por algún motivo no se presenta, se tendrá por no contestado el requerimiento y no se podrá dar continuidad a la evaluación de la respuesta al evento de cotización por falta de la justificación del precio<sup>1</sup> cotizado.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO – ECONÓMICO		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ANGIE VANESSA RODRÍGUEZ CADENA	Contratista Grupo Apoyo Logístico	
CAMILA KATHERINE ROJAS CORDOBA	Contratista Grupo Apoyo Logístico	
JUAN GUILLERMO ZUTA BARAHONA	Contratista Grupo Apoyo Logístico	
LEIDY DAYANA ESCUCHA CORRALES	Contratista Grupo Apoyo Logístico	
ERIKA PAOLA SERRANO RICAURTE	Contratista Grupo Apoyo Logístico	

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 6.15. del documento MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA del AMP No. CCE-SNG-AMP-008-2025.